



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323A-2020-MPH-S.

Saposoa, 21 de Diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO: El Informe N° 002-2020-JFJG/R.T/T.P./2600000728 de fecha 14 de diciembre del 2020 de Ing. Civ. Juan Felipe Jimenez Granda, Responsable Técnico de la Actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – Código de la Actividad Programada “Trabaja Perú” 2600000728; INFORME N° 002-2020-RESV/S.A./CHIRAPA POZO de fecha 21 de diciembre del 2020 proveniente de Ing. Reiler Ely Sánchez Vásquez, Supervisor de Obra; INFORME N° 091A-2020-GINDUR/MPH/STOF de fecha 21 de diciembre de 2020 proveniente de Ing. Shirley Tatiana Orbe Fasanando, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Huallaga; NOTA INFORMATIVA N° 0335B-2020-MPH/GM de fecha 21 de diciembre del 2020 procedente del C.P.C. Deciderio Shapiama Gómez, Gerente Municipal, registrado con Exp. N° 870, respecto a solicitud de aprobación de informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con Código de Convenio 26-0053-AII-05.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 002-2020-JFJG/R.T/T.P./2600000728 de fecha 14 de diciembre del 2020 dirigido al Supervisor de Actividad T.P./2600000728, el Ing. Civ. Juan Felipe Jimenez Granda, Responsable Técnico de la Actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – Código de la Actividad Programada “Trabaja Perú” 2600000728, hace llegar el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la referida Actividad con número de Convenio 26-0053-AII-05, señalando la justificación de su demora en su presentación ajenas a su responsabilidad.

En resumen, la **RENDICION DE CUENTA** da como resultado lo siguiente:

ITEM	RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO S/
1	APORTE DEL PROGRAMA	149,956.00	149,220.66	735.34

Siendo el detalle de la devolución de la siguiente manera:

ITEM	MONTO A DEVOLVER	RUBRO
1	17.00	MONC
2	718.34	OTROS
TOTAL	735.34	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

De la **RENDICIÓN DE CUENTA** se concluye que el monto a devolver al programa por gastos no efectuados es de Setecientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles (S/ 735.34).

Que, mediante **INFORME N° 002-2020-RESV/S.A./CHIRAPA POZO** de fecha 21 de diciembre del 2020 el Ing. Reiler Ely Sánchez Vásquez, Supervisor de Obra, eleva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Huallaga, el Informe de Rendición de Cuentas en los mismos términos señalados por el Responsable Técnico.

Que, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, mediante **INFORME N° 091A-2020-GINDUR/MPH/STOF** de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigido a la Gerencia Municipal, solicita **APROBACIÓN DE INFORME RENDICION DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con **CÓDIGO DE CONVENIO: 260053**, indicando que existe un saldo final de S/ 735.34 (Setecientos treinta y cinco y 34/100 Soles), el mismo que será devuelto al Programa Trabaja Perú o al ente que corresponda, por gastos no ejecutados.

Que, el Gerente Municipal C.P.C. Deciderio Shapiama Gómez, con **NOTA INFORMATIVA N° 0335B-2020-MPH/GM** de fecha 21 de diciembre del 2020, registrado con Exp. N° 870, se dirige al Titular de la Entidad, solicitando aprobación mediante acto resolutivo de **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código de Convenio 26-0053-AII-05.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR CHIRAPA POZO Y VIAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SAPOSOA, DISTRITO DE SAPOSOA – PROVINCIA DE HUALLAGA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código de Convenio 26-0053-AII-05, por el monto total ejecutado de S/ 149,220.66 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veinte y 66/100 Soles), con un saldo de S/ 735.34 (Setecientos treinta y cinco y 34/100 Soles), en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realicen acciones administrativas para la implementación del trámite de saldo a devolver al Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto total de S/ 735.34 (Setecientos treinta y cinco y 34/100 Soles), en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
-Archivo.

